



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO N°14

De 15 de febrero de 2022.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el pago del Impuesto Municipal al Proyecto de Construcción "Dormitorios de la Embajada del Japón en Panamá", que se realizaran en la residencia propiedad de la Embajada del Japón.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Abdíel A. Sandoya B., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Embajada del Japón en Panamá, suscrita por el señor Takeshi Nakajima Consejero, solicitando la exoneración de los Impuestos Municipales, para el Proyecto de Construcción de Dormitorios de la Embajada del Japón en Panamá;

Que el costo de la obra del proyecto a realizarse en la Embajada del Japón en Panamá, es de Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.227,565.00);

Que el Impuesto Municipal del Permiso de Construcción, a exonerar es de Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco Balboas con 65/100 (B/.2,275.65) más Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.50.00) de cartón;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edificia, no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el pago del Impuesto Municipal al Proyecto de Construcción de Dormitorios de la Embajada del Japón en Panamá es por un monto de Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco Balboas con 65/100 (B/.2,275.65) más Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.50.00) de cartón.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

EMBAJADA DEL JAPON
EN PANAMA

Acuerdo
N° 14

Panamá, 9 de febrero de 2022

H.C.
ABDIEL SANDOYA
Presidente del Consejo Municipal de Panamá
Ciudad

Respetado H.C. Sandoya:

Por este medio le solicitamos muy respetuosamente se extienda la exoneración del impuesto del permiso de construcción del avalúo No. 792-21 a la empresa KUZARQ DISEÑOS, S.A., debido a que el mismo corresponde al proyecto "CONSTRUCCION DE DORMITORIOS DE LA EMBAJADA DEL JAPON" que se realizaran en la residencia propiedad de la Embajada del Japón.

Lo anterior lo solicitamos con base a la nota emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que adjuntamos en donde certifica y nos exonera de dicho impuesto ya que el proyecto a desarrollar es de nuestra propiedad.

La solicitud la extendemos para así lograr la obtención del permiso de construcción y poder iniciar los trabajos en nuestra propiedad.

Agradecemos de antemano la atención prestada, y su acostumbrado apoyo.

Sin otro particular

Atentamente,



中島健

Takeshi Nakajima
CONSEJERO

Embajada del Japón

263-6155
Ext. 102
6957-3530
+ Celin



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

cdcc

Dirección de Obras y Construcciones
Departamento de Permisos

Panamá, 13 de diciembre de 2021

Nota No. 1200-3390

Señores

Kuzarq Diseños, S.A

Ciudad

Con nuestro acostumbrado respeto nos dirigimos a ustedes para comunicarles que el pago de la Tasa de impuesto del Permiso de Construcción del Proyecto "CONSTRUCCION DE DORMITORIOS DE LA EMBAJADA DE JAPON", según plano aprobado POE-183-2021, cuya solicitud de avalúo es N.º 792-21, se avalúo con la Tabla del Régimen Impositivo Municipal vigente, generando un costo para permiso de construcción de B/. 227,565.00, derivando un impuesto a pagar de B/. 2,275.65 + B./ 50.00 de cartón.

Atentamente,

Arq. Antonio Docabo J.

Director



ADJ/MRF/eg.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMÁ 4, PANAMÁ



DPEIDYD-MIRE-PCER-2022-00006

A QUIEN CONCIERNE

El suscrito Director de Protocolo y Ceremonial del Estado, a solicitud de la parte interesada, y según consta en los archivos del Departamento de Privilegios e Inmunities Diplomáticas y Documentación,

CERTIFICA

Que, la Honorable **EMBAJADA DEL ESTADO DEL JAPON**, es una Misión Diplomática, debidamente acreditada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, por lo que goza de los Privilegios e Inmunities Diplomáticas contenidas en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970.

Por lo anterior, se certifica que la Honorable **EMBAJADA DEL ESTADO DEL JAPON**, está exenta del pago del Impuesto de Permiso de Construcción, del anexo en la Residencia Oficial del Embajador de Japón.]

El presente documento será utilizado para presentarlo ante el Departamento de Obras y Construcciones Municipales y permanecerá vigente por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición del mismo.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (02) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022).

DIONES CARLES C.

Director de Protocolo y Ceremonial del Estado

